

1230-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

Mediante auto 0972-DRPP-2024 de las diez horas con cincuenta y tres minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA** que la estructura del cantón de **BARVA** se encuentra incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación del nombramiento del señor Adrián González Murillo, cédula de identidad n.º204710106 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por no contar en los registros de este Departamento con la carta de aceptación de nombramiento en ausencia.

En fecha treinta y uno de octubre de los corrientes, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor González Murillo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401640132	RANDALL ALBERTO CESPEDES ACOSTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401380634	SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204710106	ADRIAN GONZALEZ MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
106050235	FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204150766	HAZEL ROCIO HIDALGO RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
400890027	MARCIAL ENRIQUE AGUILAR QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401450411	RAMON MONTERO JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401640132	RANDALL ALBERTO CESPEDES ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204710106	ADRIAN GONZALEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106050235	FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401380634	SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204150766	HAZEL ROCIO HIDALGO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs
C.: Expediente n° 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica.
Ref., No. S: 5328-6972-2024